

GUIA DE REMISION N° 0097 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
 DIRECCIÓN Ejecutiva 065

Tumbes, 15 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0097 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Aprobar la Liquidación de la Valorización del bien inmueble afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Esteban Marino Infante Olivos y María Pinzón Gonzáles, en el siguiente concepto y monto: Area del Predio Afectada de 0.0938 Has por el monto de S/.1,078.70 (Un mil Setenta y ocho con 70/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

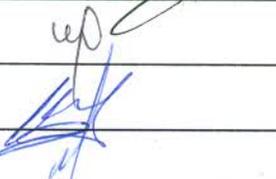
Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por indemnización a favor Esteban Marino Infante Olivos y María Pinzón Gonzáles, en el siguiente concepto y monto: Area del Predio Afectada de 0.0938 Has por el monto de S/.1,078.70 (Un mil Setenta y ocho con 70/100 Nuevos Soles y por los fundamentos expuestos en la presente

Artículo Tercero: APROBAR el contrato de compra venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y don Esteban Marino Infante Olivos y María Pinzón Gonzáles, en el siguiente concepto y monto: Area del Predio Afectada de 0.0938 Has por el monto de S/.1,078.70 (Un mil Setenta y ocho con 70/100 Nuevos Soles, contrato que deberá formar parte de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Quinto: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR | FECHA | HORA | FIRMA |
|---------------------------------|--------------|----------|---|
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | 17 MAR 2010 | 11:33 am |  |
| OFICINA DE ADMINISTRACION | 15 MAR 2010 | 11:36 am |  |
| UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA | 16-03-2010 | 11.37.a |  |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA | 16 MAR. 2010 | 11:21 am |  |
| OFICINA PPTO Y PLANIFICACION | 16/03/2010 | 11:34 |  |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL | 16 MAR 2010 | 11:35 am |  |

CERTIFICO Que la Presente Copia Fotostática
 Es copia fiel del Documento Original que se encuentra
 a la Vista Tumbes 22 MAR 2010

Abog. Jorge O. Saenz Saavedra
 FIDATARIO SUPLENTE
 Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes



Resolución Directoral N° 0097/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 MAR 2010

VISTO:

Informe N° 069-2009-PEBPT-INADE-8704-RG NR, de fecha 20 de Enero del 2009; Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de Mayo del 2009; Informe N° 418/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 08 de Junio del 2009; Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010; Informe N° 008/2010-AG-PEBPT-OAJ, recepcionado de fecha 14 de Enero del 2010; Informe N° 099/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 11 de Marzo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconfirmada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, mediante Informe N° 069-2009-PEBPT-INADE-8704-RG NR, de fecha 20 de Enero del 2009, generado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa sobre la existencia de 0.0938 Hás., del área de propiedad afectadas por la Construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**"; asimismo se informa que con fecha 11 de Diciembre del 2008 se realizó la visita de campo a la parcela del **Sr. Esteban Marino Infante Olivos**, constatándose y evaluándose en presencia del agricultor que no existe instalación de cultivos a ser afectados, así como la no existencia de infraestructura menor de riego y obras civiles a ser afectadas por el trazo del dique derecho de la obra, lo cual quedó constatado en el Acta de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos ser Afectados, la misma que fue suscrita por los profesionales representantes del proyecto y el agricultor empadronado.

CERTIFICO Que la presente Copia Fotostática es
Exactamente Igual al Documento Original que he Tenido
a la Vista Tumbes

22 MAR 2010
Abog. Jorge O. Saenz Saavedra
FEDATARIO SUPLENTE
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
063

Resolución Directoral N° 0097/2010-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEI/RD N° 071-2008, de fecha 15 de Mayo del 2009, generado por la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de **Esteban Marino Infante Olivos**, ubicado en el Sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectada por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° 10448 (00398), inscrito en la Ficha N° 6658 de la Partida N° 04004537, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área del Predio Afectada de un área de 0.0938 Hás., por un monto total de S/. 1,078.70.

Que, mediante Informe N° 418/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 08 de Junio del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina que se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de que esta sede autorice la compra venta del área afectada, debiéndose cancelar S/. **1,078.70 (Un mil setenta y ocho con 70/100 Nuevos Soles)**, en mérito a la Valorización de terreno firmada por los miembros de la comisión, así como por el agricultor.

Que, mediante Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010, generado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta sede el contenido de la opinión vertida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAG, que corresponde al Informe N° 965-2009-AG-OAJ, recepcionado de fecha 04 de Enero del 2010, en la cual se indica que no resulta necesaria la conformación de una Comisión Técnica que evalúe el proceso de valorización de tierras de cultivo afectadas por la Construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; y que dicho proceso deberá ajustarse a la formalidad prevista en el Artículo 16° de la Ley N° 27117, haciendo notar que no se ha realizado la valorización comercial actualizada por la Dirección Nacional de Construcción.

Que, mediante Informe N° 008/2010-AG-PEBPT-OAJ, recepcionado de fecha 14 de Enero del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda a la Dirección Ejecutiva se eleve lo actuado a la Dirección Nacional de Construcción, a fin de que realice el procedimiento adecuado para efectuar la tasación para la valorización de bienes inmuebles; asimismo, se eleve en consulta al Ministerio de Agricultura para que frente al impase dado por la ejecución de la obra, instruya a esta sede respecto de la continuación o no de la misma.

Que, en reuniones realizadas de fechas 25 y 26 de Enero del 2010 en la Dirección Ejecutiva de esta sede con los miembros de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica se recomendó seguir con el trámite de indemnización regularizando lo anteriormente realizado, mediante contratos de compra venta tanto para bienes muebles como para bienes inmuebles e independizar las áreas afectadas a favor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, mediante Informe N° 099/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 11 de Marzo del 2010, se advierte que el agricultor **Esteban Marino Infante Olivos y María Pinzón González**, resultan ser los titulares propietarios de la parcela afectada, propiedad que se encuentra acreditada inscrita en el Asiento C)2 de la Ficha N° 006658 de la Partida Electrónica N° 04004537; asimismo que estando a lo informado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la comisión Encargada del Proceso de Indemnización a los Agricultores afectados, se ha verificado la acreditación de la propiedad y conducción de la parcela anteriormente descrita, la misma que es afectada por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, en un área de 0.0938 Hás., y verificado que no se ha realizado el pago por área afectada; resultando adecuado se realice la cancelación por éste concepto a favor de **Esteban Marino Infante Olivos**, por ser afectados debido a la construcción de la referida obra, para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado a expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones, conforme es de verse el contenido del Acta de Acuerdos de fecha 27 de Abril del 2009; resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

CELESTIFICO Que lo Presente Copia Fotostática es
Exactamente Igual al Original del que se emitió
a la Vista Tumbes **02 MAR 2010**

Abog. Jorge O. Saenz Saavedra
PEDATARIO SUPLENTE
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Resolución Directoral N° 0097/2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización del bien inmueble afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Esteban Marino Infante Olivos** y **María Pinzón González**, en el siguiente concepto y monto: Área del Predio Afectada de 0.0938 Hás., por el monto total de **S/. 1,078.70 (Un mil setenta y ocho con 70/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización** a favor de **Esteban Marino Infante Olivos** y **María Pinzón González**, en el siguiente concepto y monto: Área del Predio Afectada de 0.0938 Hás., por el monto total de **S/. 1,078.70 (Un mil setenta y ocho con 70/100 Nuevos Soles)**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes**, y don **Esteban Marino Infante Olivos** y doña **María Pinzón González**, por el Área del Predio Afectada de 0.0938 Hás, por el monto total de **S/. 1,078.70 (Un mil setenta y ocho con 70/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a los agricultores interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

CERTIFICO Que la Presente Copia Fotostática es
Exactamente Igual al Documento Original que he Tenido
a la Vista Tumbes

22 MAR 2010

Abog. Jorge O. Saenz Saavedra
FIDATARIO SUPLENTE
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

